

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, F.S.P.-M.P., POR LA QUE SE CONVOCA LA CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA ABIERTA, DE CARÁCTER PERMANENTE, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTA OCUPACIONAL

FCSBS/CONV.PERM 03/2026

La Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP desarrolla actividades y servicios de carácter asistencial cuya adecuada prestación requiere disponer de personal suficiente para atender las necesidades de cobertura temporal que puedan producirse.

Entre las actividades de la entidad se encuentra la prestación de servicios técnicos como medio propio de la Consejería competente en materia de servicios sociales, dentro del ámbito de la dependencia, a través de la Unidad para la Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia, en cuyo equipo humano se incluye personal técnico de grado medio con titulación en Terapia Ocupacional.

Considerando la problemática suscitada por el agotamiento de la totalidad de llamamientos posibles dentro de la bolsa de empleo vigente en la categoría de **Técnico/a de Grado Medio, Terapeuta Ocupacional**, no existiendo en la actualidad candidaturas disponibles para atender las sustituciones, incidencias y necesidades temporales que se originen en los servicios gestionados por la Fundación que precisan de este perfil profesional.

Considerando la necesidad de garantizar la continuidad y la máxima calidad en la prestación de los servicios desarrollados en la Fundación, evitando situaciones de desatención por falta de personal disponible.

Resulta procedente la apertura de una lista abierta de carácter permanente, a efectos de contratación temporal, en la que las personas candidatas deberán cumplir los requisitos exigibles para el acceso al desempeño del puesto y sobre la base de la cual, la selección del personal temporal se efectuará a través de procedimientos de baremación periódicos y sucesivos, que permitan la máxima agilidad en la selección, garantizando en todo caso el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como los restantes principios establecidos por el artículo 55 del Estatuto Básico del Empleado Público.

En virtud de lo expuesto, en base a la competencia atribuida por el artículo 25 de los Estatutos de la Fundación, y de conformidad con las Instrucciones Reguladoras del Procedimiento para la Selección de Personal de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social.

RESUELVO

Aprobar la convocatoria del proceso selectivo de constitución de una lista abierta de carácter permanente para la contratación temporal, en la categoría de **Técnico/a de Grado Medio, Terapeuta Ocupacional** de la Fundación y las bases reguladoras por las que ha de regirse.

BASES

PRIMERA. Objeto de la convocatoria y apertura del proceso

Se convoca proceso selectivo para la formación de una lista abierta de carácter permanente, por el procedimiento de concurso, en orden a la cobertura a las necesidades de contratación temporal que tendrá carácter subsidiario respecto a la bolsa de empleo de contratación temporal vigente en cada momento, incluyendo la actual.

Esta lista se abrirá inicialmente durante un periodo de DIEZ días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de la Fundación, y tras dicho periodo, quedará abierta permanentemente, actualizándose conforme a la base séptima. Las personas integrantes de la lista podrán consultar su posición en la misma a través de la web de la Fundación, en la siguiente dirección: <https://www.fundacionsbs.com/transparencia-organizativa/apartado.1.5>. Selección de personal.

Las presentes bases serán publicadas en la web del Servicio Cántabro de Empleo, www.empleacantabria.com y en la propia de la Fundación, en la dirección web de esta entidad, www.fundacionsbs.com, donde, además, se publicarán cuantas actuaciones se deriven a lo largo de su desarrollo y seguimiento.

La lista abierta de carácter permanente consistirá en una clasificación, susceptible de actualización periódica, de candidaturas admitidas y valoradas por concurso de méritos, conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, a las cuales podrá realizarse llamamientos para contratos laborales temporales de sustitución, acumulación de tareas, circunstancias de la producción o cualquier otra modalidad temporal prevista por la normativa laboral aplicable a la Fundación.

Las características y las funciones del puesto, se recogen en la base tercera.

SEGUNDA. Requisitos de admisión de las personas aspirantes.

Para ser admitidas al proceso de selección, las personas aspirantes deberán reunir, a la fecha de presentación de solicitudes, y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española o ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores o estar en posesión de permiso de trabajo.

En todo caso, los aspirantes que no posean nacionalidad española deberán hallarse habilitados para trabajar en España conforme a la normativa vigente aplicable al sector público.

2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. No padecer enfermedad, ni estar afectadas por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
4. Estar en posesión del título oficial de Diplomado o Grado en Terapia Ocupacional, expedido por el Estado Español, que deberá presentarse debidamente homologado en caso de titulaciones extranjeras.

5. No haber sido sancionada por falta grave en los últimos dos años, o por falta muy grave en los últimos tres años, en el ejercicio de funciones similares dentro del ámbito del sector público.
6. No haber sido separada del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni inhabilitada por resolución judicial para el ejercicio de funciones similares a las propias del objeto de la convocatoria o despedida con carácter disciplinario en puesto similar, en ninguna entidad del sector público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación equivalente que impidiera, en su Estado, el acceso al empleo público.
7. Como requisito específico en razón del tipo de funciones a realizar, estar en posesión de permiso de conducción tipo B en vigor.

El desempeño de la cobertura temporal del puesto convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA. Características generales del puesto

A título informativo y con carácter general, las características del puesto a cubrir, supeditadas al contenido de los encargos que se reciben, son las siguientes:

PUESTO	JORNADA	CATEGORIA PROFESIONAL
Terapeuta Ocupacional	Prolongada (38 horas).	Técnico/a de Grado Medio. Grupo B
Dependencia inmediata: Coordinadora de la UPDe.		
Tipo de contratación: Contrato laboral temporal		
FUNCIONES GENERALES (orientativo): 1º. Visitar en sus domicilios en Cantabria, a los beneficiarios/as de los servicios y prestaciones, derivados de la Ley de Dependencia, para realizar el seguimiento de la atención recibida. 2º. Valorar la adecuación de los planes de cuidados a las necesidades de las personas usuarias, formulando orientaciones o pautas de atención adecuadas a cada caso, en las áreas de su competencia, tanto a las empresas prestadoras de los servicios como a los/as cuidadores familiares. 3º. Orientar a las personas usuarias y a sus familias, dispensando la información necesaria a las familias, en las áreas de su competencia. 4º. Emitir directrices técnicas encaminadas a la resolución de las incidencias detectadas en las visitas a domicilio, en las áreas de su competencia. 5º. Emitir los informes de incidencias pertinentes. 6º. Velar por que los servicios prestados por las empresas adjudicatarias respeten las características técnicas definidas en los correspondientes pliegos de licitación.		

CUARTA. Forma y plazo de solicitudes

Las solicitudes de participación en este proceso selectivo, podrán tramitarse electrónicamente o de forma presencial, debiendo aportarse el Anexo I cumplimentado y la documentación aneja, según lo requerido en la presente base.

a) Presentación electrónica

En la sede electrónica de la web de la Fundación (<https://fundacionsbs.sedipualba.es/>), accesible también a través de www.fundacionsbs.com, aportando toda la documentación escaneada.

En el caso de que el último día del plazo coincida en sábado o festivo, se ampliará hasta el día hábil siguiente.

b) Presentación presencial, en soporte papel

En el Registro de la Fundación, en Isla Pedrosa s/n, 39618- Pontejos, exclusivamente en horario, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, acompañando a la documentación aportada, una relación pormenorizada de los todos documentos presentados (conforme a Anexo II).

En el caso de que el último día del plazo coincida en sábado o festivo, se ampliará el plazo hasta las 14:00 horas del primer día hábil siguiente.

El plazo de presentación de solicitudes, para la baremación inicial, será de DIEZ (10) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página de la web de la Fundación, <https://www.fundacionsbs.com/ofertas-de-empleo/>.

No se considerará debidamente presentada ninguna solicitud en la que no conste el correspondiente sello de registro de entrada que acredite su presentación. La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La simple presentación de la instancia implicará el necesario tratamiento, por la Fundación, de los datos personales del solicitante en la gestión del proceso selectivo y de la lista abierta de carácter permanente resultante, así como en las publicaciones que se deriven de la presente convocatoria, en tabloneros de anuncios y pagina web, de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones que se desprendan de la gestión de la presente convocatoria.

La presentación de instancias correspondientes a las subsiguientes fases del procedimiento se ajustará al mismo proceder, con la salvedad del plazo establecido para cada fase, finalizando, para la presentación presencial, al cierre del Registro (a las 14:00 horas) del último día del cómputo.

La documentación de solicitud será la siguiente:

- a) Solicitud con declaración responsable (**Anexo I**) firmada por la persona aspirante (Requisito de admisión, en adelante R.A.)
- b) Fotocopia D.N.I. /T.I.E./ C.R.U.E en vigor. (R.A.)
- c) Fotocopia del permiso de conducir, tipo B, en vigor. (R.A.)
- d) Fotocopia (anverso y reverso) de la titulación académica exigida como requisito de admisión o, en su defecto, certificación académica acreditativa de tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes. Las personas con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación, corriendo a su cargo la prueba de la misma. (R.A.)
- e) Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- f) Fotocopia de cuantos méritos se aporten a la valoración de su candidatura, cuya acreditación, en lo referido a experiencia profesional, se efectuará siempre en virtud de contrato de trabajo o

de certificado de funciones desempeñadas, y periodos de desempeño, que serán valorados en correspondencia necesaria y exacta con el contenido del informe de vida laboral del aspirante, de tal forma que, en caso de diferencia entre ambos, se valorará únicamente en base al contenido del segundo.

Los títulos académicos y certificados de formación deberán presentarse fotocopios en su anverso y reverso y, en el caso de los cursos, aportando constancia de las materias o módulos objeto de formación y de su duración en horas o en su defecto, equivalencia de sus créditos en n.º de horas.

Todos los títulos y méritos deberán hallarse expedidos en castellano, mediando en cualquier otro caso certificación oficial de su traducción, expedida por el órgano competente y, de ser necesario, homologación por la oficina diplomática que corresponda.

- g) Anexo II, relación de documentos aportados presencialmente ante el registro de la FCSBS, la cual se presentará sólo en el caso de presentación presencial. (R.A.)

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá la presentación de nueva documentación para acreditación de méritos, aun cuando se refieran a hechos producidos con anterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo la que resulte precisa al objeto de subsanar carencias o errores materiales en la documentación justificativa de los mismos aportada en el momento de presentación de instancias, o de completar la información contenida en la misma.

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación justificativa de nuevos méritos que, en su caso, pudieran ser presentados por las personas candidatas, una vez finalizado el plazo de solicitud, quedará reservada para su valoración en la siguiente baremación que se efectúe en la lista abierta.

Tendrán carácter subsanable, en la forma y plazos establecidos en esta convocatoria, tanto la documentación relativa a requisitos de admisión, como el informe de vida laboral actualizado.

Habida cuenta de la autonomía e independencia de cada convocatoria de empleo, en ningún caso se tendrá por supuesto el conocimiento de méritos, por la CVS, en base a documentos obrantes en los archivos de la Fundación con motivo de convocatorias anteriores. Cuando se desee aducir méritos en base a documentación presentada en procesos selectivos convocados en los últimos cuatro años, contados desde la fecha de la presente, deberá incluirse un escrito de solicitud expresa de extracción de la misma de su expediente original, aportando relación exacta de los servicios por cuenta ajena que desea hacer valer (con detalle periodos de contratación y empresas o entidades contratantes) e identificación alfanumérica de la convocatoria. En ningún caso se tendrá en cuenta la solicitud referida a convocatorias convocadas con anterioridad al cuarto año natural anterior contado desde la fecha de la publicación de la presente.

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Serán admitidas las personas aspirantes que cumplan los requisitos exigidos en la base 2, pudiendo la Fundación requerir la subsanación de los documentos de admisión que considere necesario completar o clarificar a través del correo electrónico de contacto facilitado en la solicitud. En caso de no atender al requerimiento, la candidatura no podrá ser baremada.

La mera pertenencia a las listas de personas admitidas, no prejuzga que se reconozca la posesión de los requisitos exigidos en la base segunda. Cuando de la documentación original que debe

presentarse, en caso de ser seleccionado para una sustitución, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, las personas interesadas decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

SEXTA. Comisión de valoración y seguimiento.

La valoración de candidaturas y la gestión de la lista abierta se hallará a cargo de una Comisión de Valoración y Seguimiento (en adelante CVS) conformada por las siguientes integrantes:

Presidenta: Ana Isabel Martínez Bernal (responsable del Dpto. de Administración y RR.HH.)

Vocales: María Fernández Cobo (coordinadora de la UPDe.)

Celia Fernández Rodríguez (Técnica UPDe terapeuta ocupacional)

Actuará en funciones de secretaría, con voz, pero sin voto, la asesoría jurídica de la Fundación o, en su ausencia y sin la antedicha limitación, cualquiera de las vocales de la CVS que así se decida en el seno de la misma.

Suplentes:

Presidente: Sebastián Tena Mangas, (coordinador del Dpto. de Formación

Vocales: Vanesa Argul Méndez (Psicóloga CRRD)

Eva Román García (Técnica UPDe trabajadora social)

Actuará como suplente de la persona en funciones de secretaría, cualquiera de las vocalías de la CVS, conforme a lo que se decida en su seno.

La CVS no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, y está facultada para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del concurso y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en estas bases. Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad de la presidenta.

Concluida la baremación del proceso de selección, la CVS trasladará a la Gerencia la propuesta de aprobación de la lista resultante.

Las personas que componen la CVS deberán abstenerse de intervenir, y los/as aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento de actuación de la CVS se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras para la selección de personal de la Fundación y en las presentes bases, actuando bajo los principios de igualdad, independencia, objetividad y discrecionalidad técnica.

Sus valoraciones estarán a disposición del Comité de Empresa como, asimismo, de las personas interesadas que lo soliciten formalmente. Serán de aplicación, en todo caso, los límites al derecho de acceso a la información pública previstos en la normativa vigente, en materia de transparencia y protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

SÉPTIMA. Evaluación de méritos y baremación

La puntuación de baremación (con un máximo de 10,00 puntos) se otorgará con arreglo a los siguientes méritos y criterios:

1. **Experiencia laboral (HASTA 7 PUNTOS)**, Se valorará la experiencia laboral acreditada como TERAPEUTA OCUPACIONAL en el ámbito de la dependencia, hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, con arreglo a los siguientes criterios

- **0,002 puntos** por cada día natural de servicios prestados por cuenta ajena en el sector público.
- **0,001 puntos** por cada día natural de servicios prestados por cuenta ajena en el sector privado.

Los méritos de experiencia se acreditarán mediante copia del contrato laboral con constancia del puesto, fecha y, en su caso, duración de la contratación. En caso de ser experiencia en la Administración Pública se podrá presentar certificación expedida por el órgano o funcionario/a que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá especificarse el periodo expresado en días, de desempeño de la plaza o puesto de trabajo y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

Los méritos justificados se valorarán en correspondencia con el contenido del Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Sólo se valorarán aquellos periodos de experiencia laboral justificados documentalmente mediante contrato o certificado que figuren en el informe de vida laboral.

En aras a la garantía del principio de igualdad en la valoración de méritos laborales, cuando en una candidatura se presentaren, como méritos, varias contrataciones simultaneas a tiempo parcial coincidentes en un mismo periodo, la CVS tendrá en cuenta únicamente la experiencia valorable que otorgue la puntuación más favorable a la misma. Esta medida se aplicará exclusivamente a los días afectados por dicha coincidencia, sin alcanzar a posibles periodos restantes de los méritos valorables.

Ante la discordancia entre contratos o certificados e IVL, se dará prioridad a la información contenida en el informe de vida laboral.

2. **Formación académica y complementaria (HASTA 3 PUNTOS)**

- **1 punto**, por estar en posesión de titulaciones oficiales de licenciatura, grado, diplomatura, master o experto universitario diferentes a la que se requiere para la admisión, y relacionadas con las funciones del puesto.
- **0,001puntos** por hora de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan una duración mínima de 20 horascurso, y cuya temática se halle directamente relacionada con las funciones del puesto.

Deberá aportarse fotocopia (anverso y reverso) del certificado de asistencia o de realización de los cursos, con constancia de las materias objeto de la formación y de su duración en horas o en su defecto, equivalencia en horas de sus méritos. En ningún caso se valorarán los cursos de duración inferior a 20 horas o aquellos en los que el certificado no indique el número de horas de duración.

La relación entre la formación y las funciones del puesto se determinará a juicio de la CVS teniendo en cuenta estas bases. Sea cual sea la documentación presentada, ésta debe ser lo suficientemente precisa para demostrar la existencia de la relación requerida entre el curso y las funciones del puesto.

La puntuación de baremación vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado.

Una vez completada la baremación inicial, las candidaturas admitidas se ordenarán en función de la puntuación total obtenida en la ponderación por concurso de méritos o, en caso de empate, dirimiéndose el mismo en favor de aquellas que hayan obtenido mayor puntuación de méritos de experiencia y, de persistir el empate, conforme al orden alfabético de los apellidos y se publicarán las listas resultantes.

A partir de ese momento, la convocatoria quedará abierta permanentemente, en periodos sucesivos, para la recepción, en cualquier momento, de nuevas solicitudes de candidatura o de sucesivas actualizaciones de méritos de candidaturas ya incluidas en la lista, todas las cuales serán baremadas con una frecuencia cuatrimestral, tomando en consideración las solicitudes recibidas hasta la fecha en que se cumplan cuatro meses contados desde la publicación de la lista vigente en cada momento.

La incorporación de nuevos méritos o la actualización de los ya incluidos, podrá ser efectuada en cualquier momento, mediante su justificación documental en los términos expuestos, la cual será objeto de baremación en el momento en que corresponda la siguiente revisión periódica de la lista, conforme a lo expuesto en la base séptima.

Cada vez que se efectúe nueva baremación, se reordenarán las candidaturas de la lista abierta, en función de la información recibida sobre nuevas candidaturas, o sobre la actualización de las ya existentes y se procederá a su publicación en la página web de la Fundación. La publicación de cada nueva lista dejará sin efecto la lista precedente.

Las personas seleccionadas deberán justificar la veracidad de todos los documentos acreditativos tanto de los requisitos de admisión, como de los méritos puntuados, mediante la presentación de los originales para su compulsación, con carácter previo y necesario a la firma del contrato.

OCTAVA. Proceso de elaboración de las listas abiertas para la contratación temporal.

Una vez valorados los méritos acreditados por las personas aspirantes, la CVS elaborará las listas provisionales de candidaturas admitidas y excluidas, con las puntuaciones resultantes del concurso de méritos de las primeras y la especificación de los motivos de exclusión de las segundas, procediéndose a su publicación en la web de la Fundación y a la concesión de un plazo de CINCO días naturales, a contar desde el día siguiente a la misma, para formular alegaciones o subsanar la documentación de requisitos de admisión, del IVL o de posibles defectos en la documentación de méritos presentada junto a la solicitud y sus anexos.

Las reclamaciones no podrán comportar la invocación ni acreditación de otros méritos distintos de los justificados junto a la solicitud mediante, contratos y certificados. La CVS no tendrá en cuenta ningún documento presentado en el plazo de subsanación que suponga ampliación de méritos.

Transcurrido este plazo de subsanación y alegaciones y resueltas, en su caso, las reclamaciones recibidas, la Gerencia de la Fundación publicará las listas definitivas de contratación temporal que se mantendrán en vigor hasta la publicación de las siguientes listas, una vez cumplidos cuatro meses

desde su publicación y realizadas las nuevas baremaciones que proceda añadir o actualizar, o bien hasta que la CVS declare su caducidad, por acuerdo mayoritario, de sus componentes. Cuando antes del transcurso de cuatro meses desde la publicación anterior, surgiera una necesidad de llamamiento para la que no existieran candidaturas disponibles en lista, la CVS podrá realizar una baremación extraordinaria, si existieran nuevas solicitudes en espera.

Las publicaciones se efectuarán aplicando la normativa de protección de datos, incluida la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y los criterios establecidos por la AEPD para la publicación de datos personales, en cuanto a la aplicación de medidas técnicas y organizativas para la aplicación efectiva de los principios de protección de datos en publicaciones de procesos selectivos.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en las listas publicadas podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición de la persona interesada.

NOVENA. Gestión de llamamientos de las listas abiertas:

La comunicación del llamamiento a la persona candidata que corresponda, se hará por vía telefónica (WhatsApp), al número de contacto consignado en la solicitud, si ésta lo rechazara, tanto mediante declaración expresa, como por omisión de respuesta al llamamiento realizado, o si intentada la notificación vía telefónica de dicha propuesta, por tres veces en distintos momentos del día, la misma resultara infructuosa, se efectuará el llamamiento a la siguiente candidatura de la lista que proceda y así sucesivamente.

La renuncia injustificada (tanto por acción expresa como por omisión) a la cobertura o desempeño del puesto ofertado, conllevará la exclusión definitiva de la lista en que se encuentre. A estos efectos se entiende como causa justificada de renuncia siempre que se acredite fehacientemente: el embarazo de más de seis meses, la incapacidad temporal y la prestación de una relación laboral, ya sea por cuenta propia o ajena y aquellas situaciones que pudieran ser causa de permiso retribuido, excepto vacaciones o días de libre disposición. La acreditación de la renuncia motivará la suspensión temporal de llamamientos hasta comunicación expresa de disponibilidad.

En caso contrario, la exclusión definitiva será comunicada a la persona afectada, concediendo un plazo de 10 días hábiles para subsanación y alegaciones.

Si la contratación fuera muy urgente, se realizará una única llamada, pasando al siguiente de la lista, si no se consiguiera establecer comunicación. En estas circunstancias no podrá derivarse como consecuencia la exclusión de la lista. Se considera muy urgente un llamamiento, cuando el mismo deba resolverse en un plazo de dos días.

La persona candidata que fuere eliminada de una lista, como consecuencia del procedimiento indicado, podrá reincorporarse a la misma, en la siguiente baremación, presentando una nueva candidatura en el plazo que corresponda. No obstante, si la eliminación de la lista se produjera a consecuencia de cese por no superación del periodo de prueba; manifiesta falta de capacidad o rendimiento o por haber sido objeto de expediente disciplinario que conlleve como sanción la exclusión de la lista o, en general, de bolsas de empleo por un tiempo determinado, no podrá volver a incorporarse hasta la justificación de nueva formación y experiencia posteriores al cese, o hasta transcurrido del tiempo previsto en la sanción, respectivamente.

DÉCIMA.-Gestión documental previa a la contratación

En el plazo máximo de **3 días hábiles** a contar desde que se realice el llamamiento a una persona integrante de la lista abierta para la cobertura de una sustitución deberá presentar en el Registro de la Fundación, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, NIE o CRUE en vigor.
- b) Declaración jurada o promesa de hallarse en las circunstancias previstas en los apartados 5 y 6 de la base segunda. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- c) Original o copia compulsada de la titulación de admisión y de los méritos invocados objeto de valoración.

Quienes dentro del plazo indicado no presenten la documentación, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos o méritos invocados, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones y por tanto expulsados de la lista o listas de trabajo en que se hallare inscrito, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Estarán excusados/as de presentar esta documentación quienes, con motivo de una contratación anterior, ya la hubiesen presentado.

El funcionamiento de las listas abiertas de trabajo estará sometido a los límites que para la contratación temporal establezca la legislación laboral y presupuestaria vigente en el momento de la contratación, así como a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas y su normativa aplicable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A las relaciones laborales resultantes de las presentes listas, les será de aplicación, la normativa laboral y sobre incompatibilidades vigente en el momento de la contratación y, en cuanto resulte compatible con sus singularidades, lo dispuesto por el VIII Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El período de prueba aplicable a estas contrataciones no podrá ser superior a seis meses. Tanto la Fundación, como la persona trabajadora, podrán poner fin a la relación laboral sin previo aviso durante el período de prueba y sin derecho a indemnización.

UNDÉCIMA. Tratamiento de datos personales

Los datos personales contenidos en las candidaturas presentadas al presente proceso y en su documentación aneja serán objeto de tratamiento automatizado y no automatizado, según corresponda a su tramitación, conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD), con la finalidad de gestionar el presente procedimiento selectivo y la cobertura del puesto objeto del mismo, así como las comunicaciones y publicaciones previstas en la presente convocatoria y en la normativa de aplicación a la Fundación. Todos ellos serán conservados durante el plazo máximo previsto de prescripción de las acciones que resulten de aplicación al proceso y a la clasificación resultante. La legitimación para el tratamiento se corresponde con el cumplimiento de las bases de la presente convocatoria y a la gestión de la cobertura del puesto objeto de la misma, en las condiciones informadas en ella (artículo 6.1.b) del RGPD).

El responsable del tratamiento de sus datos es la Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP, NIF: G39460027, dirección: Isla de Pedrosa s/n - 39618 Pontejos (Cantabria) tel.: 942502112 e-mail: secretaria@fundacionsbs.com

La persona interesada puede ejercitar los derechos de información, acceso, rectificación, limitación u oposición al tratamiento, supresión y portabilidad, dirigiéndose por escrito al responsable, indicando la referencia "Protección de datos" seguida del número completo de la presente convocatoria, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI y asumiendo, en su caso, las posibles consecuencias que pudieran derivarse en relación a su candidatura al puesto.

La persona interesada tiene derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos - www.aepd.es)

En Pedrosa a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: Marta Fernández-Teijeiro Álvarez

Gerente de la Fundación Cantabria para la Salud
y Bienestar Social, FSP-MP

ANEXO I

SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE CONSTITUCIÓN DE UNA LISTA ABIERTA, DE CARÁCTER PERMANENTE, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTA OCUPACIONAL

FCSBS/CONV.PERM03/2026

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ DIRECCIÓN: _____

MUNICIPIO: _____, PROVINCIA: _____

TELÉFONO: _____ y CORREO ELECTRÓNICO: _____.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD

☐ Que teniendo conocimiento de las bases de la Convocatoria para la constitución de una LISTA ABIERTA DE CARÁCTER PERMANENTE PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL EN LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTA OCUPACIONAL de la FCSBS, cuyas bases han sido publicadas en la página web www.fundacionsbs.com, ACEPTA sus términos y desea participar en el proceso de selección; que cumple la totalidad de los requisitos básicos y de titulación exigidos para su admisión al mismo en la base segunda y que todos los datos relacionados en la documentación aportada son veraces.

☐ Que conoce y acepta las finalidades y legitimación del tratamiento de los datos concernientes a este proceso y a las listas resultantes del mismo, el cual cumplirá con lo establecido por el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), cuyo artículo 6.1.b) sirve de legitimación y base jurídica al mismo; por la LOPDGDD y por la restante normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.

Y por todo ello, **SOLICITA** se tenga por presentado este escrito y sea admitida para tomar parte en la presente convocatoria a efectos de la creación de una lista abierta para la contratación temporal en la categoría de TÉCNICO/A DE GRADO MEDIO, TERAPEUTA OCUPACIONAL de la Fundación Cántabra para la Salud y Bienestar Social, FSP-MP.

En Pontejos, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

GERENTE DE LA FUNDACIÓN CÁNTABRA PARA LA SALUD Y BIENESTAR SOCIAL, FSP-MP

ANEXO II

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS PRESENCIALMENTE ANTE EL REGISTRO DE LA FCSBS

FCSBS/CONV.PERM 03/2026

- ☐ Solicitud (**Anexo I**), firmada por la persona candidata.
- ☐ Fotocopia de anverso y reverso de DNI/TIE/CRUE.
- ☐ Fotocopia (anverso y reverso) de la titulación académica exigida como requisito de admisión.
- ☐ Informe de Vida Laboral actualizado, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social
- ☐ Fotocopia de méritos aportados a la valoración de la candidatura:

Contratos de trabajo (enumerar):

—
—
—

Certificados de formación (enumerar):

—
—

Certificados de superación de fase de oposición:

—

OBSERVACIONES DE REGISTRO (a cumplimentar por Registro de entrada, en su caso)

En Ponteijos, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____